



Resolución Ministerial

Nº 018 -2021-MTC/01

18 ENE. 2021

Lima,

VISTOS: El Memorándum N° 0065-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum N° 091-2021-MTC/11 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 963-2020-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el inciso a.2) de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias de fondos públicos al Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo podrán efectuarse para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad; así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el inciso a.5) de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; los Pliegos, en ningún caso, podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, el subnumeral 3 del numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional; siendo que, para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego;

Que, mediante Memorándum N° 0007-2021-MTC/11.01 la Oficina de Administración de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el informe de disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el periodo de enero a diciembre de 2021;

Que, a través del Memorándum N° 0065-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 015-2021-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor del CAFAE - MTC para el otorgamiento de incentivos laborales al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, durante el año 2021, por la suma de S/ 21 794 762,85 (Veintiún Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos y 85/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; el cual represente el importe ejecutado en el año 2020, conforme a lo dispuesto por el inciso a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 y la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000000143) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutorio que autorice la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2021;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por la suma de S/ 21 794 762,85 (Veintiún Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos y 85/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el periodo enero a diciembre del 2021.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces efectúe, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por:
ALCANTARA LINO Nedy
Margot FAU 20131378944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2021 21:08:20-0500



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las Oficinas Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Firmado digitalmente por:
ALCANTARA LINO Nedy
Márgot FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2021 21:08:51-0500

